



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 4 de marzo de 2010.

Número 27

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**NOMBRAMIENTO** del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, al cargo de Secretario General de Gobierno, de conformidad con los Artículos 91, fracción IX, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado, Artículos 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **NEW LIFE ACADEMY**, para impartir educación preescolar en Miguel Alemán, Tamaulipas..... 3

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **NEW LIFE ACADEMY**, para impartir Educación Básica de Primaria en Miguel Alemán, Tamaulipas..... 6

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. José Israel Nava González. (3ª. Publicación)..... 9

#### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

**CONVOCATORIA 001**, por la que se convoca a los interesados en participar en la licitación pública No. 57066001-001-10 para la contratación de Pavimentación Asfáltica en carriles de ingreso al Blvd. Costero Norte en la Playa Bagdad, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 9

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA Pública 2010-01**, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**NOMBRAMIENTO del C. Licenciado HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE, al cargo de Secretario General de Gobierno, de conformidad con los Artículos 91 Fracción IX, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 4º y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.**

**HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE  
PRESENTE.**

EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91 Fracción IX, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, he tenido a bien designar a Usted al Cargo de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, con las facultades y responsabilidades que le confieren la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**, con domicilio en calle Del Manglar número 1423, fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey, en fecha 26 de mayo de 2006, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 226, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Raúl Flores Morán, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

#### **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1304**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **196 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE FEBRERO DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2009, la ciudadana LETICIA SILLER LUNA, propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Huasteca, número 111, colonia Villa del Mar, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. LETICIA SILLER LUNA, propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los

artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA RAQUEL STRINGEL RODRIGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. LETICIA SILLER LUNA, propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LETICIA SILLER LUNA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0933/2009 del 26 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Huasteca, número 111, colonia Villa del Mar, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR NEW LIFE ACADEMY, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Huasteca, número 111, colonia Villa del Mar, en Miguel Alemán, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0910934**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana LETICIA SILLER LUNA, propietaria del Jardín de Niños Particular NEW LIFE ACADEMY, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 6 de agosto de 2009, la ciudadana LETICIA SILLER LUNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Huasteca, número 111, colonia Villa del Mar, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la C. LETICIA SILLER LUNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por el C. CORNELIO GARZA LOPEZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

**QUINTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO:** Que la C. LETICIA SILLER LUNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterse a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LETICIA SILLER LUNA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0934/2009 de fecha 26 de octubre de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Huasteca, número 111, colonia Viña del Mar, en Miguel Alemán, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR NEW LIFE ACADEMY, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Huasteca, número 111, colonia Villa del Mar, en Miguel Alemán, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0910935**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Autorización se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana LETICIA SILLER LUNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular NEW LIFE ACADEMY, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---



## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

## EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/00426  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/050/2009

**C. JOSE ISRAEL NAVA GONZALEZ**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente del Ministerio Público Investigador, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **FINAL**, correspondiente a la conclusión de su encargo del quince de Febrero del año dos mil nueve, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (3ª Publicación)**

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Asfáltica en carriles de ingreso al Blvd. Costero Norte en la Playa Bagdad de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

| No. de licitación | Costo de las bases                                | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 57066001-001-10   | \$ 2,500.00<br>Costo en compranet:<br>\$ 2,000.00 | 10/03/2010                           | 11/03/2010<br>12:30 horas | 11/03/2010<br>10:00 horas       | 18/03/2010<br>10:00 horas                        | 18/03/2010<br>12:00 horas  |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0                 | Pavimentación Asfáltica        | 24/03/2010      | 45                 | \$ 4,000,000.00            |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros Tamaulipas o Efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Marzo del 2010 a las 12:30 horas en: Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas, ubicado en: calle Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas, en Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas calle Sexta entre González y Morelos, colonia Zona Centro, Numero s/n, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Carriles de ingreso al Blvd. Costero Norte en Playa Bagdad.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
- 2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoria fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
  - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
  - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
  - c) Currículum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
  - d) Copia legible de la cédula fiscal.
  - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
- g) Referencias comerciales y bancarias.
- h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
- i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos lo efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 4 DE MARZO DEL 2010.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. LORENZO BAUTISTA RAMIREZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO  
CONVOCATORIA PUBLICA 2010-01**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
ESPECIALIDAD: 401-02

| CONCURSO   | DESCRIPCION Y UBICACION   | VENTA DE BASES                 | VISITA A LA OBRA                       | JUNTA ACLARATORIA                      | RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA ECONOMICA |   | PLAZO DE EJECUCION | COSTO DE LAS BASES | CAPITAL MINIMO  |
|------------|---|--------------------------------|--|--|--|---|--------------------|--------------------|-----------------|
| P-10-OD-01 | Pavimentación con Concreto Hidráulico en Prolongación Esteban Baca Calderón entre Boulevard Municipio Libre y Par Vial Anáhuac, Colonia Plan Concordia. | Del 04 al 10 de Marzo del 2010 | 11 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas | 11 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas | 18 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas.              | 19 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas. | 90 Días            | \$5,000.00         | \$ 1,000,000.00 |

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA

PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **05 DE ABRIL DEL 2010.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO,

POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 04 DE MARZO DEL 2010.- ATENTAMENTE.- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS**.- Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 4 de marzo de 2010.

Número 27

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

|   | Pág. |   | Pág. |
|---|------|---|------|
| <b>EDICTO 650.-</b> Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.   | 3    | <b>EDICTO 695.-</b> Expediente Número 00016/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum). | 7    |
| <b>EDICTO 651.-</b> Juicio Hipotecario Número 599/2008.   | 3    | <b>EDICTO 787.-</b> Juicio del Expediente 667/2008, relativo al Juicio Hipotecario.   | 8    |
| <b>EDICTO 652.-</b> Expediente Número 00141/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 3    | <b>EDICTO 800.-</b> Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.                                 | 8    |
| <b>EDICTO 653.-</b> Expediente Número 00094/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 4    | <b>EDICTO 801.-</b> Expediente Número 201/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura.                          | 9    |
| <b>EDICTO 654.-</b> Expediente Número 1620/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 4    | <b>EDICTO 802.-</b> Expediente Número 448/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.   | 9    |
| <b>EDICTO 655.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00115/2010.  | 4    | <b>EDICTO 803.-</b> Expediente Número 00796/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa.          | 9    |
| <b>EDICTO 656.-</b> Expediente Número 000218/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 4    | <b>EDICTO 804.-</b> Expediente No. 01505/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.   | 10   |
| <b>EDICTO 657.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00117/2010.  | 4    | <b>EDICTO 805.-</b> Expediente No. 01473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.   | 11   |
| <b>EDICTO 658.-</b> Expediente Número 159/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 5    | <b>EDICTO 806.-</b> Expediente Número 1751/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 11   |
| <b>EDICTO 659.-</b> Expediente Número 128/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 5    | <b>EDICTO 807.-</b> Expediente Civil Número 71/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.                                    | 12   |
| <b>EDICTO 660.-</b> Expediente Número 461/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 5    | <b>EDICTO 808.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 159/2009.   | 12   |
| <b>EDICTO 661.-</b> Expediente Número 1450/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 5    | <b>EDICTO 809.-</b> Expediente Número 01164/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.                                       | 14   |
| <b>EDICTO 662.-</b> Expediente Número 70/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.  | 6    | <b>EDICTO 810.-</b> Expediente Número 00535/2009, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.  | 14   |
| <b>EDICTO 691.-</b> Expediente Número 00067/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum). | 6    | <b>EDICTO 811.-</b> Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.  | 14   |
| <b>EDICTO 692.-</b> Expediente Número 00045/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum). | 6    | <b>EDICTO 812.-</b> Expediente Número 00513/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.   | 14   |
| <b>EDICTO 693.-</b> Expediente Número 46/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.      | 7    |   |      |
| <b>EDICTO 694.-</b> Expediente Número 48/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.      | 7    |   |      |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |  | Pág. |
|--|------|--|------|
| <b>EDICTO 813.-</b> Expediente Número 437/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia. | 15   | <b>EDICTO 884.-</b> Expediente Número 00156/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.            | 21   |
| <b>EDICTO 814.-</b> Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                        | 15   | <b>EDICTO 885.-</b> Expediente Número 00082/2010, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.               | 21   |
| <b>EDICTO 815.-</b> Juicio del Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.             | 15   | <b>EDICTO 886.-</b> Expediente Número 95/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.         | 22   |
| <b>EDICTO 816.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006.  | 16   | <b>EDICTO 887.-</b> Expediente Número 1587/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.             | 22   |
| <b>EDICTO 817.-</b> Expediente Número 211/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.                        | 16   | <b>EDICTO 888.-</b> Expediente Número 02/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.         | 22   |
| <b>EDICTO 863.-</b> Expediente Número 00224/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                | 17   | <b>EDICTO 889.-</b> Expediente Número 00103/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.            | 22   |
| <b>EDICTO 864.-</b> Expediente Número 0221/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                 | 17   | <b>EDICTO 890.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01051/2009.     | 22   |
| <b>EDICTO 865.-</b> Expediente Número 00142/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                | 17   | <b>EDICTO 891.-</b> Expediente Número 149/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.              | 23   |
| <b>EDICTO 866.-</b> Expediente 00031/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                       | 17   | <b>EDICTO 892.-</b> Expediente Número 140/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.              | 23   |
| <b>EDICTO 867.-</b> Expediente Número 0060/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                 | 17   | <b>EDICTO 893.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 126/2010.       | 23   |
| <b>EDICTO 868.-</b> Expediente Número 01646/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                | 18   | <b>EDICTO 894.-</b> Expediente Número 00067/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.            | 23   |
| <b>EDICTO 869.-</b> Expediente Número 33/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                   | 18   | <b>EDICTO 895.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00052/2010.     | 24   |
| <b>EDICTO 870.-</b> Expediente Número 00248/2010, Juicio Intestamentario.                                      | 18   | <b>EDICTO 896.-</b> Expediente Número 0182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.             | 24   |
| <b>EDICTO 871.-</b> Expediente Número 46/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                   | 18   | <b>EDICTO 897.-</b> TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V. AVISO A USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL. | 24   |
| <b>EDICTO 872.-</b> Expediente Número 143/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                  | 18   | <b>EDICTO 898.-</b> Expediente Número 00013/2008, relativo al Ordinario Mercantil.                         | 24   |
| <b>EDICTO 873.-</b> Expediente Número 00153/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                | 19   | <b>EDICTO 899.-</b> Expediente Número 312/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                      | 25   |
| <b>EDICTO 874.-</b> Expediente Número 00071/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                | 19   | <b>EDICTO 900.-</b> Expediente Número 01722/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                  | 25   |
| <b>EDICTO 875.-</b> Expediente 26/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                          | 19   | <b>EDICTO 901.-</b> Expediente 1276/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.                          | 26   |
| <b>EDICTO 876.-</b> Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.                 | 19   | <b>EDICTO 902.-</b> Número de Expediente 272/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                 | 26   |
| <b>EDICTO 877.-</b> Expediente Número 186/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.                   | 19   | <b>EDICTO 903.-</b> Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                    | 27   |
| <b>EDICTO 878.-</b> Expediente Número 00240/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                | 20   |  |      |
| <b>EDICTO 879.-</b> Expediente Número 117/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                  | 20   |  |      |
| <b>EDICTO 880.-</b> Expediente Número 566/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                  | 20   |  |      |
| <b>EDICTO 881.-</b> Expediente Número 00102/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                | 20   |  |      |
| <b>EDICTO 882.-</b> Expediente Número 915/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                  | 21   |  |      |
| <b>EDICTO 883.-</b> Expediente Número 154/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.                   | 21   |  |      |

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha veinticinco de enero del dos mil diez en autos del Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. JAVIER MEJÍA RIVERA, en contra de HOMERO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BLANCA ESTELA ZÚÑIGA ROBLEDO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como predio urbano constituido por el lote número seis de la manzana ocho guion "A", de la colonia ampliación de la unidad nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, y las construcciones de mampostería en el edificadas, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE, treinta metros, con la mitad norte del mismo lote; AL SUR, treinta metros, con el lote cinco; AL ORIENTE, diez metros, con lote quince; y AL PONIENTE, diez metros, con la calle Pedro J. Méndez, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, son: Sección I, Número 5762, Legajo 116, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'282,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en días naturales en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de enero del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

650.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 599/2008, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de XOCHIQUETZAL HERNÁNDEZ QUINTANAR el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Número 46, de la manzana 22, ubicada en Calle Privada Viña del Mar, número oficial 308 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, con una superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 M2 (sesenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados), de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con Privada Viña del Mar, AL SUR: En 6.50 M.L., con Lote 7, AL ORIENTE: En 14.00 M.L., con lote 45, y AL PONIENTE En: 14.00 M.L., con Lote 47, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 19295, Legajo 2-386, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14/12/2006, y actualmente como la Finca Número 62983, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de Fecha 14 de enero del 2009.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

651.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00141/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JORGE JAVIER GUZMÁN LOZANO, denunciado por la C. LILIA BIBIANA SÁNCHEZ DE GUZMÁN se ordenó dar publicidad a lo anterior; por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

652.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA ENRIQUEZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

653.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre de 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1620/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS SÉPTIMO FANTINI CÁRDENAS, denunciado por MARÍA ESTHER RAMÍREZ MORALES.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

654.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de BLANCA DELIA RAMÍREZ ROMANO, denunciado por la C. SARA OFELIA BETANCOURT RAMÍREZ, bajo el Número 00115/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

655.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 000218/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX RAMÍREZ BRISEÑO, denunciado por MARÍA RAMÍREZ BRISEÑO, ordenándose publicar el presente por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que a deducirlos, dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a quince de febrero del dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

656.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALOMÉ YÁÑEZ GONZÁLEZ, bajo el Número 00117/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de febrero del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

657.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de febrero del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GALDINO MARTÍNEZ BAUTISTA, quien falleció el 13 trece de junio del 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de febrero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

658.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 05 cinco de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUPERTA ATILANO MORENO, quien falleció el 17 diecisiete de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por EMMA TURRUBIATES ATILANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de febrero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

659.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 461/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GRACIELA OSBELIA VÁZQUEZ, denunciado por SILVIA ÁVILA VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

660.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1450/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ESPINOZA JR. GÓNGORA y RAÚL ESPINOZA GÓNGORA, promovido por el C. JULIO ANTONIO ESPINOZA GÓNGORA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

661.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE REYES ARANDA, denunciado por BLANCA ESTHELA SANTOS REYES.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

662.-Febrero 23 y Marzo 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente Número 00067/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por GUSTAVO GARZA MARIN, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico ubicado en la Porción número 4, de este municipio, con una superficie de 111-18-72 (Ciento once hectáreas, Dieciocho áreas, Setenta y Dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 915.60 metros con Ejido Santa Rosa; AL SUR, en 600.00 metros con Ejido Santa Rosa, y en 354.50 metros con Pantaleón Segura; AL ESTE, en 1,000.00 metros con Ejido Santa Rosa, y en 593.00 metros con Ejido Santa Rosa, y AL OESTE, en 1,517.30 metros con Norberto Segura; ordenándose por diverso proveído de once de febrero del año en curso, la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

691.-Febrero 23, Marzo 4 y 16.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00045/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, (27) veintisiete de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito signado por C. PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, compareciendo al Cuaderno de Prevención Número 00008/2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en fecha dieciocho del presente mes y año, por lo que es proveerse al respecto en los siguientes términos: Téngasele por presentado dando cumplimiento a la prevención de fecha dieciocho de enero del año actual, exhibiendo seis tantos respecto a la promoción inicial y anexos, para estar en posibilidad de correr traslado con las mismas a los colindantes referidos en la promoción inicial; por lo que en consecuencia con el ocurso que se provee, así como el escrito de demanda, documentos y anexos al mismo, téngase al C. PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00045/2010.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte: en 130.20 metros con propiedad de Luis Blanco, actualmente de su hijo José Manuel Blanco Martínez; al Sur: en 126.47 metros con propiedad del suscrito Pablo Gutiérrez Piña, al Este: EN 576.31 metros con propiedad de Esperanza Gutiérrez Piña; al Oeste: en 585.91 metros con Antonio Fernández, Edgar Fernández y Daniel Vázquez, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publiquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, debiendo el diligenciario de este tribunal fijar los avisos correspondientes en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo número 102 norte entre calles Juárez y Canales zona centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al CC. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez y/o Mariel Guevara Alarcón y/o Víctor

Hugo Espino Ávila a quienes designa como sus Asesores Jurídicos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A JOSÉ MANUEL BLANCO MARTÍNEZ, PABLO GUTIÉRREZ PIÑA, ESPERANZA GUTIÉRREZ PIÑA, ANTONIO FERNÁNDEZ, EDGAR FERNÁNDEZ, DANIEL VÁZQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00045/2010.- MFDR.

Cd. Mante, Tam., a 3 de febrero del 2010.- C.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

692.-Febrero 23, Marzo 4 y 16.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir la propiedad por Prescripción Positiva, promovidas por los C. JUAN MANUEL CELIS PÉREZ Y ROSALBA RUEDA MENDOZA, respecto de un bien inmueble rústico, ubicado frente a la carretera de tercera de Miguel Alemán, Aldamas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 6-02-48.685 M2 (seis hectáreas, dos oreas, cuarenta y ocho centiáreas, punto seiscientos ochenta y cinco), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Del punto 1 al punto 2, en 307.279 M.L., del punto 2 al punto 3, en 23.006 M.L., del punto 3 al punto 4, en 14.192 M. L., colindar con propiedad Mariano González.- AL SUR: del punto 8 al punto 9, en 130.385 M.L., del punto 9 al punto 10, en 54.350 M.L., del punto 10 al punto 11, en 203.800 M.L., a colindar con propiedad de Dr. Benito García Galindo.- AL ESTE: del punto 4 al punto 5 en 107.816 M.L., del punto 5 al punto 6, en 46.160 M.L., del punto 6 al punto 7, en 24.220 M.L., del punto 7 y 8, en 24.220 M.L., a colindar con el Arroyo del Buey.- AL OESTE: del punto 11 al punto 1, en 149.116 M.L., con libramiento 5 de junio.- Controlado con la clave catastral 40-04-0623.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera

Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

693.-Febrero23, Marzo 4 y 16.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir la propiedad por Usucapión, promovidas por el C. ARMANDO HINOJOSA GUZMÁN, respecto de un bien inmueble urbano, ubicado en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 325.863 M2 (trescientos veinticinco metros cuadrados, ochocientos sesenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 38.00 M.L., a colindar con lote 9 y 10 con propiedad privada.- AL SUR: En 36.51 M.L., a colindar con "Arrollo del Buey".- AL ESTE: En 5.70 M.L., a colindar con calle Presa Marte R. Gómez.- AL OESTE: En 12.70 M.L., a colindar con calle Presa del Palmito.- Controlado con la clave catastral 40-01-05-042-036.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

694.-Febrero23, Marzo 4 y 16.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00016/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por JESÚS BENAVIDES GONZÁLEZ Y ABRAHAM EDUARDO BENAVIDES GONZÁLEZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (19) diecinueve de enero de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha catorce de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a los CC. JESÚS BENAVIDES, GONZÁLEZ y ABRAHAM EDUARDO BENAVIDES GONZÁLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00016/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Noreste y Sureste, Griselda Parra viuda de Benavides y Martha Elba Benavides Verastegui, por el Suroeste María Angélica González Rivera y Martha Elba Benavides Verastegui, estas con domicilio conocido en El Rancho El Olivo, Kilómetro 102 de la Carretera Nacional México-Laredo, tramo Mante-Limón, frente al negocio de Gas Comvicsa, y por el Noreste con Laura Elena Monrroy viuda de Garnier, con domicilio en calle José Vasconcelos número 108 oriente, entre Adolfo Ruíz Cortines y Venustiano Carranza, de la Colonia Miguel Alemán, de esta Ciudad, Código Postal 89820, así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este juzgado, EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele a este último para que señale el domicilio de los colindantes.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, debiendo el diligenciario de este tribunal fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle canales 107 poniente, entre Hidalgo y Morelos, de la zona centro de esta Ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Jesús Ramos de Hoyos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A GRISELDA PARRA VIUDA DE BENAVIDES, MARTHA ELBA BENAVIDES VERASTEGUI, MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RIVERA, MARTHA ELBA BENAVIDES VERASTEGUI, LAURA ELENA MONRROY VIUDA DE GARNIER, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario Proyectista del Juzgado, en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.-conste.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00016/2010.- MECM.

Cd. Mante, Tam., a 12 de febrero del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

695.-Febrero 23, Marzo 4 y 16.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 667/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, apoderada general del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de MARÍA DE LA LUZ PADILLA CASTRO.

Consistente en: un bien inmueble consistente en lote de terreno construcción ubicada en la calle Berriozábal número 1654, lote 7 de la manzana N, del fraccionamiento UPYSSET de esta Ciudad, con una superficie de 127.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con calle Berriozábal, AL SUR, en 750 metros con lote 28, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 8 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 6, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Sección I, Número 123230, Legajo 2465 de fecha 1° de octubre de 1996, de este municipio.- Con un valor comercial de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la oficina fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

787.-Febrero 25 y Marzo 4.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOEL EDUARDO NARVÁEZ TREVIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de enero de dos

mil diez, ordenó la radicación, así como el auto de fecha once de febrero del corriente, el emplazamiento por Edictos del Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de la menor SAMANTA NARVÁEZ ARRIAGA promovido por CLAUDIA IVETTE ARRIAGA CEPEDA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La pérdida de la Patria Potestad sobre la menor SAMANTA NARVÁEZ ARRIAGA. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

800.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05 de enero de 2010.

A LA C. LUDIVINA DÁVILA VALDÉZ.

EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICIANO BLANCO CABALLERO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, ordenó dentro del Expediente Número 201/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, promovido por la C. FRANCISCA BLANCO CABALLERO, en contra de la C. LUDIVINA DÁVILA VALDÉZ, en su carácter de albacea del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO BLANCO CABALLERO, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la tramitación del presente Juicio, así como las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

801.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOCIE VIDALES RIVERA

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 448/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BRICIA RAMONA MEDINA GONZÁLEZ, en contra de la C. JOCIE VIDALES RIVERA a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega material del bien inmueble ubicado paseo número 309 de la Colonia Sembradores de la Amnistad en Tampico, Tamaulipas, del cual soy legítima propietaria.- B).- El pago de los daños y perjuicios que me ha causado y la entrega de sus frutos y accesorios.- C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total conclusión.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, emplazar a la demandada por Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber al C. JOCIE VIDALES RIVERA que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que designe domicilio en este Segundo Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

802.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. SERGIO RIOS RIVERA Y

MARÍA CONCEPCION ÁVILA TURRUBIATES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00796/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa promovido por ROSA ELENA MONTEMAYOR SOLÍS en contra de SERGIO RIOS RIVERA Y MARÍA CONCEPCION ÁVILA TURRUBIATES, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se, le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

803.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

A LA C. SAN JUANA LERMA RÍOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01505/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RUBÉN BENAVIDES RIVAS, en contra de SAN JUANA LERMA RÍOS, se dictaron dos autos de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve y nueve de febrero del año dos mil diez y que literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve de diciembre del dos mil nueve del año dos mil nueve.

Por presentado el C. RUBÉN BENAVIDES RIVAS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01505/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de la C. SAN JUANA LERMA RÍOS, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que, ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya

no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SAN JUANA LERMA RÍOS, efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Rancho Tahuacal, de esta Ciudad, código postal 87557, así mismo y como lo pide el promovente, gírense atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como a los CC. Representantes Legales de la Junta de Aguas y Drenaje, de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas Empresas, a nombre de SAN JUANA LERMA RÍOS, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al Pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

Visto de nueva cuenta el escrito de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez y sus anexos, signado por el C. RUBÉN BENAVIDES RIVAS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SAN JUANA LERMA RÍOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA SAN JUANA LERMA RÍOS POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

804.-Marzo 2,3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. IVAN NAVA RIVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRENE SALCEDA RODRÍGUEZ, en contra de IVAN NAVA RIVERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de diciembre del año dos mil nueve.

Por presentada la C. IRENE SALCEDA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña, reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01473/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, y ejercitando la acción de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. IVAN NAVA RIVERA, cuyo domicilio se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado IVAN NAVA RIVERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el número 431 de la Calle Pedro J. Méndez entre Luis Caballero e Ignacio Zaragoza de la Colonia Francisco I. Madero, de esta Ciudad, por lo cual, gírense atentos Oficios a los CC. Representantes Legales del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas Empresas, a nombre de IVAN NAVA RIVERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al Pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a doce de febrero del año dos mil diez.

VISTO de nueva cuenta el escrito recibido con fecha cuatro de febrero del año en curso, y como lo solicita por las razones que expone, toda vez que se ignora el domicilio del demandado IVAN NAVA RIVERA, y una vez rendido el informe por el C. Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicho demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a éste que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO EL C. IVAN NAVA RIVERA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

805.-Marzo 2,3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MARIANO ÁLVAREZ GRIMALDO.

PRESENTE:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1751/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARITZA AZANETHPEÑA MANZANO en contra de Usted y otro, ordenándose en fecha veintitrés de febrero del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de



mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

806.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 71/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por LEOPOLDO ARMANDO LEOS MORALES, en contra de BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

Así mismo, mediante acuerdo dictado con fecha quince de febrero del año dos mil diez, se ordenó la publicación de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario, de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado; en el que se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación de edictos.- Así mismo, se le apercibe a dicho demandado que si pasado éste término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 25 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

807.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MOISÉS CRUZ MORENO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, dentro del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MOISÉS CRUZ MORENO, bajo el Expediente Número 159/2009, y por proveído de fecha (04) cuatro de febrero de dos mil diez, se ordena sea notificado por

medio de Edictos al demandado MOISÉS CRUZ MORENO, los cuales se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. En el entendido que el auto de radicación de fecha nueve de febrero de dos mil nueve y el auto que ordena el emplazamiento por edictos de fecha cuatro de febrero de dos mil diez a la letra dicen: en esta propia fecha la suscrita secretaria de acuerdos, de este Juzgado, doy cuenta a la Titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de febrero del año (2009) dos mil nueve.

Recibido el escrito de fecha seis de febrero del año en curso, signado por el Lic. Ramón Corona Meza, con documentos, en su carácter de Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento que exhibe, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de MOISÉS CRUZ MORENO, quienes tiene su domicilio en Andador Bugambilia número 251, manzana 1, condominio 3, del Fraccionamiento Vista Bella de Tampico, Tamaulipas.- Respecto del Bien Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en seis metros veinte centímetros con vivienda número seis y número siete del condominio número uno de la manzana número dos; AL ESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio; AL SUR, en seis metros veinte centímetros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veintisiete del mismo condominio. Corresponsiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7927%.- Mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 10,038, Legajo 201, de fecha 29 de febrero del año 2000, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; registrada la Hipoteca en la Sección II, Número 4701, Legajo 95 de fecha 29 de febrero del año 2008, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- Declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, en el que basa su acción al entablar la presente demanda en contra del Señor MOISÉS CRUZ MORENO, mismo que acompañó en su Primer Testimonio al escrito de demanda; 2.- El pago de la cantidad de \$134,140.89 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 89/109 M.N.); por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, como suerte principal, que lo componen el capital original dispuesto que es la suma de \$132,500.00 y el saldo de Capital adicional dispuesto que es la suma de \$1,640.89, como se establece y se describe en la certificación expedida el día 28 de enero del 2009 por el Contador facultado por su representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar; 3.- El pago de Intereses Normales pactados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se calcularán y cuantificarán en la liquidación de sentencia; 4.- El pago de la cantidad de \$2,084.09 (DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M. N.), por concepto de Comisiones Hipotecaria no pagados a su representada y que se encuentran vencidas, y cuyo cálculo abarca del periodo

comprendido desde el día 31 de agosto de 2007, según se desprende de la certificación de adeudo, más aún las demás comisiones que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; 5.- El pago de la cantidad de \$3,703.11 (TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 11/100 M. N.), por concepto de Seguros No Pagados a su representada y que se encuentran vencidas, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido desde el día 31 de agosto de 2007, según se desprende de la certificación de adeudo, más aún las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; 6.- El pago de la cantidad de \$65,843.58 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M. N.), por concepto de Intereses Moratorios comprendidos éstos del mes de 30 de abril de 2007 al 31 de diciembre del año 2008, más los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; 7.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio; 8.- Ejecución de la Garantía Hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el Predio urbano y construcción identificado como vivienda 26. Área construida 52.70 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en seis metros veinte centímetros con vivienda número seis y número siete del condominio número uno de la manzana número dos; AL ESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio; AL SUR, en seis metros veinte centímetros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veintisiete del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7927%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Número 10,038, Legajo 201, Sección I, de fecha 29 de febrero del año 2000, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositarios judiciales del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibidos que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la

misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor.

Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 Oriente, zona centro de Tampico, Tamaulipas; autorizando para ello a los Lics. Antonio Salomón Rojas y Alejandro Corona Juárez.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4°, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del quien actúa con la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se publico en lista.- CONSTE.- L" CJBR.

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedente el escrito de fecha tres de los corrientes, signado por el Lic. Ramón Corona Meza, quien actúa dentro del Expediente 00159/2009, visto su contenido y en atención a su petición. Tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado MOISÉS CRUZ MORENO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, EMPLAZECE a MOISÉS CRUZ MORENO por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado. Por dicho Edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los Edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo provee y firma la Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- CONSTE.- Se expide el presente a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

808.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. PEDRO AGUILAR TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. RAQUEL MOTA VÁZQUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de 363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), por concepto de préstamos que durante más de catorce años he solicitado para subsistir.

B).- Se fije una pensión alimenticia calculada en porcentaje de salario mínimo a mi favor para que cuando sea localizado el demandado, se le obligue a cubrir el monto que resulte al momento en que se puede hacer efectiva.

C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

809.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (11) once de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00535/2009, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. STEPHANY FABIOLA DEL ÁNGEL ESQUEDA, en contra del ANTONIO DE JESÚS GÓMEZ FLORES, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ANTONIO DE JESÚS GÓMEZ FLORES, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.- es dado el presente a los

dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

810.-Marzo 2, 3 y 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda dentro del Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Andrés Salas Tamez y continuado por la Lic. Marlene Aracely Sosa Pérez con el carácter de endosatarios en procuración de LUIS MIGUEL CASTILLO BARBERENA en contra del C. JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ, el siguiente inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción propiedad de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ ubicado en calle Allende sin número de la zona centro de Villa Cuauhtémoc, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m., con Julio Cesar Fuentes, AL SUR 25.00 m., con los ferrocarriles (hoy calle allende), AL ESTE en 50.00 m., con Ebodio Fondón, AL OESTE en 50.00 con José Niño Trujillo con una superficie de 1,250, metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. Así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

811.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) del mes de enero del dos mil

diez, dictado en el Expediente Número 00513/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ÁNGEL ZAMORA SANMIGUEL en contra de ALBERTO SUÁREZ CARDONA Y LAURA YADIRA CÁRDENAS RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Anona, número 5319, lote 10, manzana 20, Fraccionamiento Los Encinos en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.45 metros con lote número 9; AL SUR: 20.47 metros con lote número 11; AL ORIENTE: 8.00 metros con la Avenida Anona; y AL PONIENTE: 8.00 metros con Propiedad Privada; y con un valor de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

812.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE AVALOS ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de abril del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por los C. C. GUILLERMINA, JUANA MARTIÑA, RAYMUNDO MARTÍN y MIGUEL todos de apellidos AVALOS ZÚÑIGA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que al igual que él somos legítimos herederos de la C. LIDIA HILARIA ZÚÑIGA RUIZ, madre de los hoy contendientes que falleció en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 17 de Noviembre de 1998.- B).- La parte proporcional que por ley nos corresponde de los bienes dejados por nuestra madre al momento de su fallecimiento.- C).- Solo para el caso de oposición injustificada por parte del demandado a lo que legalmente le demandamos, deberá cubrir los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

813.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Eduardo González Veyro y Sergio Jaramillo Hernández, Endosatarios en Procuración de la señora MARÍA LINA LAVAREZ CAMPA, en contra de DIANA REBECA ESCAMILLA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada DIANA REBECA ESCAMILLA GONZÁLEZ, que es el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble Terreno Fracción del lote 5, manzana 15, fila 8, sección VII superficie 157.50 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con privada Coahuila, AL SUR 7.00 metros con lote 10 de la misma manzana, AL ORIENTE 22. 50 metros con fracción de terreno del lote 5 de la misma manzana, clave catastral: 26-01-19-087-005; encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la sección I, Número 49296, Legajo 986, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y con un valor de \$247,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

814.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia

en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González en su carácter de endosatario en procuración del C. Licenciado Edgar Alejandro Márquez Alfaro, apoderado jurídico general y especial cambiarlo de CEMEX CONCRETOS S. A. DE C. V., en contra del representante legal de la persona moral denominada SISTEMAS Y SERVICIOS AL-MAN S. A. DE C. V., Y ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ en su carácter de aval.

Consistente en: bien inmueble ubicado en Avenida Ayuntamiento No. 109, de la Colonia Petrolera, del municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.90 m., con propiedad que es o fue del Capitán Carlos Armengol; AL SUR: en 19.90 m., con propiedad que es o fue de Carlos Cuesta; AL ORIENTE: en 20.00 m., con propiedad que es o fue del Capitán Carlos Armengol; AL PONIENTE: en 20.00 con calle Ayuntamiento; con una superficie de 398.00 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 70109 Legajo 1403, de fecha 12 de diciembre de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$2'600.0000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por cuanto hace únicamente a la parte alícuota que le corresponde al demandado Alejandro Pérez Jiménez por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

815.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006, promovido por GOCASA S.A DE C.V., en contra de MARIO ALFONSO SALAZAR GARCÍA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno identificado con el número 47, manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento "Las Fuentes Sección

Lomas Aztlán" con una superficie de 200 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 20.00 Mts., con lote 46, AL SUR EN 20.00 Mts., con andador 6, AL ESTE EN 10.00 Mts., con lote 48, AL OESTE EN 10.00 Mts., con Boulevard San Juan, con una superficie de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno, Oficina Fiscal del Estado, en la capital del Estado Cd. Victoria, Tamaulipas, en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados menos la rebaja del 20% por tratarse de la Segunda Almoneda.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2010.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

816.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 211/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de EDUARDO MENDOZA CAMARILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación de tipo de interés social ubicada en calle Artículo 10 número 933, Manzana 15, Lote 54, entre calle Tarahumaras y calle Mayas, Fraccionamiento los Toboganes, de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Lote 55; AL SUR en 15.00 metros con Lote 53; AL ORIENTE en 6.00 metros con Lote 21 y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Artículo 10 de su ubicación, y valuado por los peritos en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

817.-Marzo 2, 4 y 10.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00224/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del IRMA GUAJARDO MOUNETOU.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

863.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado Expediente Número 0221/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ TAMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

864.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ROMUALDO GÓMEZ RAMIRO denunciado por ALBERTO GONZÁLEZ RAMIRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

865.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00031/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VERASTEGUI MORALES, promovido por GRISELDA AGUILAR VÁZQUEZ, JESÚS, GRISELDA, VICENTE Y LUIS RODOLFO de apellidos VERÁSTEGUI AGUILAR, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

866.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0060/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO CÉSPEDES AGUILAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES VÁZQUEZ, denunciado por los CC. FERNANDO, ENRIQUE, JOSÉ ÁNGEL Y LUIS TODOS DE APELLIDOS CÉSPEDES REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 25 de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

867.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01646/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SABINA ORTEGA LUNA, denunciado por la C. DIANA BELEN ORTEGA LUNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico "Oficial del Estado" y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

868.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELMIRA RAMÍREZ GUERRA, quien falleciera el día cuatro de mayo del dos mil ocho, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio en la Avenida Venustiano Carranza, número 118, en la Zona Centro de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por EDUARDO RECÍO GALINDO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

869.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00248/2010, Juicio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ MATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

870.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 46/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIMIANO NEVAREZ HERRERA, quien falleciera el día ocho de enero del año dos mil ocho, en Nueva Ciudad Guerrero, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio Zaragoza número 208 de la Colonia Pescadores en la misma Ciudad y es promovido por ESPERANZA VILLA RODRÍGUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación el presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de febrero del 2010.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

871.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 143/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE ANTONIO CANTU PEDRAZA denunciado por JOSÉ LUIS CANTU SIERRA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del

presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

872.-Marzo 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil diez, el Expediente Número 00153/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora REBECA OLIVARES IRACHETA, denunciado por la C. JESSICA JOSEFINA GARCÍA OLIVARES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

873.-Marzo 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 19 de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00071/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRECENCIO CARPIO RENDÓN, denunciado por la C. CATARINA MENDOZA AVALOS se ordenó dar publicidad a lo anterior; por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

874.-Marzo 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, ordenó radicar el Expediente 26/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BUDART ROSALES, promovido por MA. ISABEL RETA ROJAS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

875.-Marzo 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de enero del año dos mil diez (2010) ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HUERTA MARTÍNEZ y MARÍA LEONOR FACUNDO GONZÁLEZ, denunciado por ALFREDO HUERTA FACUNDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

876.-Marzo 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 186/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes



de VALENTÍN LEDEZMA CAMERO, denunciado por VICTORIA SÁNCHEZ DE LEDEZMA .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

877.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MARTÍNEZ VILLA, denunciado por ANICETO BERMUDEZ ALCOCER.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

878.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 117/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL RAMÍREZ AHUMADA denunciado por la C. BERTHA MURILLO OCHOA VIUDA DE RAMÍREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de echa la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

879.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 566/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA ALEMÁN CUEVAS Y FIDEL CUELLAR LEIJA, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES CUELLAR ALEMÁN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

880.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA ARGELIA ALFARO VILLASANA, denunciado por el C. DANIEL GARCÍA ALFARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

881.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de diciembre del dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 915/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES CASTRO CURIEL, denunciado por el C. JALIL ALE SAADE CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de enero del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

882.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE JESÚS HERRERA VALDEZ, denunciado por ERIKA MARIBEL Y JORGE IGNACIO de apellidos HERNÁNDEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

883.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN SERNA HERNÁNDEZ Y MARÍA DE JESÚS MAGALLANES HERNÁNDEZ, denunciado por HUGO, HÉCTOR, MARTHA ESTELA, ABEL, ROSA, ARMANDO, JAVIER Y MARCO AURELIO DE APELLIDOS SERNA MAGALLANES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

884.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2010, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS ROLANDO DE LA GARZA ZUANI, denunciado por MARÍA ELOISA CORONADO NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

885.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 95/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO GARCÍA FLORES y MARINA GARCÍA HERRERA y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

886.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de noviembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1587/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ALFREDO ARECHIGA CANTU promovido por la C. BLANCA ISABEL ARECHIGA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

887.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 02/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y JUAN ANTONIO POSADAS MARTÍNEZ, promovido por MARISOL VITALES ARROYO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

888.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO TREJO RUBIO denunciado por CECILIA COVARRUBIAS VDA DE TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

889.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELA CRISTINA BICHEL LEZAMA, quien falleció el día diecisiete de (17) de junio del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. GABRIELA BALTIERRA BICHEL.- Expediente registrado bajo el Número 01051/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

890.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de febrero de 2010 dos mil diez ordenó la radicación del Expediente Número 149/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO ENRIQUEZ ZAVALA, quien falleció el 1º primero de febrero de 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA OCTAVIA CASTILLO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

891.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de febrero de 2010 dos mil diez ordenó la radicación del Expediente Número 140/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO PEREIRA JIMÉNEZ, quien falleció el 10 diez de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARTHA NAH PACHECO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de febrero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

892.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CHAVARRIA HERRERA, quien falleciera en fecha: (02) dos de marzo de (2008) dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ALICIA MENDOZA AGUIRRE.

Expediente registrado bajo el Número 126/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

893.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de EUSEBIO OVIEDO MATA denunciado por MARÍA FLORENCIA AVILES GERÓNIMO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a s acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del mino de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

894.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, quien falleciera en fecha (20) veinte del mes de octubre del año (2009) dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. PEDRO COPAL ESPINOSA.

Expediente registrado bajo el Número 00052/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

895.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA HERNÁNDEZ DE GUEVARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

896.-Marzo 4.-1v.

**TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.  
AVISO A USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución número RES/145/2003 de fecha 31 de julio de 2003, la Comisión Reguladora de Energía otorgó a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., el Permiso de Almacenamiento de Gas Natural número G/138/ALM/2003 y con fundamento en la Resolución número RES/273/2006 mediante la que se aprueban los valores de las Tarifas Máximas para la prestación del servicio de almacenamiento de gas natural en base firme, se hace del conocimiento de usuarios y público en general, la

Lista de Tarifas Máximas que entraron en vigor el 01 de enero de 2010, según autorización SE/DGGN/0408/2010 del 14 de enero de 2010 emitida por la mencionada Comisión Reguladora de Energía, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural.

**LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS**

1. Cargo por capacidad: \$1.8220 pesos por gigacaloría por día.
2. Cargo por uso: será igual al costo de electricidad facturado por la Comisión Federal de Electricidad a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., quien lo trasladará mensualmente a cada usuario del sistema de almacenamiento, prorrateado de acuerdo con la utilización que el usuario correspondiente haga de la Terminal de GNL, definido en pesos por gigacaloría por día. El cargo por uso mensual (CU) se determinará para cada usuario de la Terminal de GNL mediante la expresión siguiente:

$$CU = (C_{EE} \times PU_{kWh} + C_D \times PU_D) \times E_{GU}$$

Donde:

CU = cargo por uso aplicable en el mes correspondiente en pesos.

$C_{EE}$  = consumo total mensual de energía eléctrica, en kWh

$PU_{kWh}$  = precio unitario del kWh, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kWh.

$C_D$  = demanda facturable, en kW.

$PU_D$  = precio unitario de demanda por kW, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kW.

$E_{GU}$  = fracción de la energía total contenida en el gas natural entregada mensualmente por Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., a cada usuario del sistema de almacenamiento.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

CARLOS FRANCISCO BARAJAS SANDOVAL

Rúbrica.

897.-Marzo 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00013/2008, relativo al Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., en contra de ROLANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Fuentes de Zelenny Número Oficial 124 del Fraccionamiento "Bagdad" edificada sobre el Lote 12 de la Manzana 2, con superficie de terreno de 134.00 M2 y superficie de construcción de 55.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 8.90 Mts., Con Calle Fuentes de Zelenny.- AL SUR, En 8.90 Mts., con Lotes 63 y 62.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con Lote 13.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote 11.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6239, Legajo 3-125, de fecha 15 de mayo de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

898.-Marzo 4, 10 y 16.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la diligencia de remate de fecha ocho de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 312/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Tomás Jesús González Santiago y Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ARMANDO MURO CASTOREÑA en contra de la C. OLGA LIDIA CHÁVEZ PUGA Y SILVESTRE LUNA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle 16 de septiembre número 2013 de la Colonia Nuevo Altamira en Altamira Tamaulipas, lote 8, manzana 169, zona 3 ex ejido Miramar, superficie de 179.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 18.950 metros con lote 9, SURESTE 9.400 metros con lote 5, SUROESTE 19 metros con lote 7, NOROESTE 9.500 con calle 16 de septiembre. Finca número 23550 urbana.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 18261, Legajo 366, de fecha cinco de julio de 1991, del municipio de Altamira Tamaulipas.- Con valor comercial \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Segunda Almoneda que tenga verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, teniéndose como precio el primitivo con deducción de un diez por ciento. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el

Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecisiete de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

899.-Marzo 4, 11 y 16.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 01722/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Alberto Salvador González Lozano en contra de ANTONIO ZÚÑIGA CEDILLO, consistente en:

Consistentes en: 1.- Un bien inmueble y construcción ubicado en calle Carrera Torres entre 5 y 6 de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 191.30 metros cuadrados según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.14 metros con Ninfa Acosta, AL SUR en 11.14 metros con calle Carrera Torres, AL ESTE en 17.50 metros con Eva y Abel Esparza, AL OESTE en 16.15 metros con el señor Villarreal Caballero, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 28500 Legajo 570, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 14 de abril de 1983, con un valor pericial de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- bien inmueble, terreno y construcción ubicado en carretera a Soto la Marina esquina con Panamá de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 1187.93 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.80 metros con carretera a Soto la Marina, AL SUR: en 32.80 metros con carretera nacional, AL ESTE: en 48,10 metros con María Victoria Antú Juárez, AL OESTE: en 35.80 metros con calle República de Panamá, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 8270, Legajo 166 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 4 de mayo de 1979, con un valor pericial de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.); 3.- Bien inmueble terreno y construcción ubicado en calle Allende entre y uno y dos de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 190.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Allende, AL SUR: en 10.00 metros con Aniceto Vázquez, AL ESTE: en 19.00 metros con Antonio Toledano, AL OESTE: en 19.00 metros con Armando Amín, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 36183, Legajo 724, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 30 de abril de 1985, con un valor pericial de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); 4.- Bien inmueble, ubicado en carretera Victoria Matamoros, kilómetro 25+500 de villa de Güémez Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 5-00-00 hectáreas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros con camino viejo a Padilla, AL SUR: en 500.00 metros con carretera Victoria-Matamoros, AL ESTE: en 75.00 metros con aguaje del olmito, AL OESTE: en 125.00 metros con Antonio Marroquín, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 57537, Legajo 1157 del municipio de Güémez Tamaulipas, de fecha 22 de marzo de 1986, con un valor

pericial de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.); 5.- Bien inmueble, ubicado en Boulevard Tamaulipas sin número entre Boulevard Fidel Velásquez y calle Zacatecas de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 3,150.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 105.00 metros con Concepción García Viuda de Guillén, AL SUR: en 105.00 metros con Arnoldo Salazar, AL ESTE: en 30.00 metros con carretera nacional (B. Tamaulipas), AL OESTE en 30.00 metros con antiguo camino a los charcos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1561, Legajo 32, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de enero de 1994, con un valor pericial de \$8'100,000.00 (OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.); 6.- Bien inmueble, terreno y construcción ubicado en calle Michoacán número 528 lotes 23 y 24 de la manzana 20 del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con calle Michoacán, AL SUR: en 20.00 metros con lotes 6 y 7, AL ESTE: en 30.00 metros con lote 26, AL OESTE en 30.00 metros con lote 23, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 52462, Legajo 1050, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre del año 1986, con un valor pericial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); 7.- Bien inmueble, terreno y construcción ubicado en calle Carrera Torres 1 y 2 esquina sureste cruce 2 carrera de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 1,007.50 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.00 metros con calle Carrera Torres, AL SUR: en 31.00 metros con José E. Cano, AL ESTE: en 32.00 metros con el señor Anguiano, AL OESTE en 33.00 metros con calle 2 (dos), con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 28500, Legajo 570 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$3'260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), A LAS 11:00 (ONCE) HORAS A.M., en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

900.-Marzo 4, 11 y 16.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1276/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME BARRIOS FLORES, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Cedro No. 80, Lote 18, Manzana 47, Fraccionamiento Arboledas Etapa X-E, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 96.42 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1.55 metros con área de transformador y 4.95 metros con Lote 1; AL SUR, en 6.50 metros con Calle Cedro; AL ESTE, en 15.00 metros con lote 17-B; y AL OESTE, en 0.70 metros con Área de Transformador y 14.30 metros con Ceiba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5409, Legajo 6-109, de fecha 11 de mayo de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, Y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales.- Para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Para lo anterior es dado el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

901.-Marzo 4, 10 y 17.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 272/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Cobarruvias, en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S, S.A., en contra de

DIEGO IVAN RETTA RODRÍGUEZ, CESÁREA HERRERA ZÚÑIGA Y OTRO, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Fernando San Pedro No. 113, Colonia El Naranjal del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 541.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros con lote 7; AL SUR, en 40.90 metros con Lote 5; AL ESTE, en 13.60 metros, con lote 1; y AL OESTE, en 13.00 metros con Calle Fernando San Pedro (antes San Fernando), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 38763, Legajo 776, de fecha 26 de agosto de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales.- Para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Para lo anterior es dado el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

902.-Marzo 4, 10 y 17.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 858/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por las C.C. Lics. Aylet Espinoza del Ángel y Juana S. Ruíz Flores, en su carácter de endosatarias en procuración del C. ANTONIO ORTIZ OROZCO y continuado por el Licenciado Domingo Ayala Juárez, con el mismo carácter en contra de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda teniéndose como precio el primitivo con deducción del diez por ciento, y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle Birmania No. 854, lote 08 de la manzana 17 de la zona 01, de la colonia Germinal II, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. ANA MARÍA LAZCAREZ CRUZ; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de buena calidad; densidad de construcción 90%; población.- Popular; servicios públicos: agua potable, electricidad, teléfono, drenaje, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones, banquetas de concreto hidráulico, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, centros comerciales y financieros a dos kilómetros de distancia, con área total de 244.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: según escrituras: AL NORESTE: en 8.20 metros con lote No. 60, AL SURESTE: en 30.00 metros con lote No. 07, AL SUROESTE en 08.00 metros con calle Birmania, AL NOROESTE, en 29.90 metros con lote 09.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Número 7730, Libro 6155, Sección I, de fecha 19 de septiembre de 2001; valor comercial fijado por los peritos

\$454,733.57 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 57/100 M. N.). Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate, fijado por los peritos. Con rebaja del 20% sobre el precio que sirvió de base fijado por los peritos.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, a fin de que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente al primer día del mes de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 2 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

903.- Marzo 4, 11 y 17.-3v1.